



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 410-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



## CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

## CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Titulares;

## CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral, en el mes de enero del año 2019, convocará a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, así como a los ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que se ha iniciado la ejecución de actividades previas al desarrollo del proceso electoral referido, lo que genera la necesidad de contratar personal temporal, para que apoye en las diversas labores que competen a esta máxima autoridad electoral;

## CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Acuerdo número 399-2018, de fecha 22 de agosto del presente año, aprobó el Manual de Organización y Descripción de Puestos para Personal Temporal Supernumerario;

## CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, dispuso delegar en los Magistrados Titulares, la representación legal de este Tribunal, para que suscriban los contratos de trabajo del personal supernumerario, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

## POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la Institución, para que los Magistrados Titulares, ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir los contratos de trabajo del personal temporal que a partir de la presente fecha, ingrese a prestar sus servicios a la Institución;




## Tribunal Supremo Electoral


**ARTÍCULO 2o.** La delegación de la representación legal del Tribunal, que se efectúa a través de este acuerdo no excluye al Magistrado Presidente;

**ARTÍCULO 3o.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

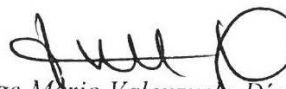
**COMUNÍQUESE:**

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizand  
Magistrado Presidente




  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal III

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

